

RESOLUCIÓN

ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CSE/1700/**1100844017**/18/PA

CONTRATO: Servicio de mantenimiento integral del Sistema de Monitorización Central de pacientes en camas de UCI y Reanimación del Hospital General Universitario Reina Sofía, del Área de Salud VII – Murcia Este.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato para el servicio servicio de mantenimiento integral del Sistema de Monitorización Central de pacientes en camas de UCI y Reanimación del Hospital General Universitario Reina Sofía, del Área de Salud VII – Murcia Este, mediante procedimiento abierto, conforme con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (LCSP).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el Director de Gestión y Servicios Generales, que toma en consideración la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto el 19 de noviembre de 2018, por la que se propone la adjudicación del contrato de servicios a GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U., de acuerdo con las siguientes puntuaciones totales obtenidas en los criterios de adjudicación establecidos:

	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Oferta Económica	Puntuación plazo garantía	Total Puntos
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U	34,00	42,00	3	79,00
UTE: INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. & MARCOM MEDICA, S.L	42,00	26,13	0	68,13
PHILIPS IBÉRICA S.A.U.	33,00	0,20	0	33,20



Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme con la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Vistos los artículo 150 y 151 de la LCSP y en virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (SMS), mediante Resolución de 8 de enero de 2015 por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] nº 14, de 19 de enero),

RESUELVO

Primero. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato para el servicio de mantenimiento integral del Sistema de Monitorización Central de pacientes en camas de UCI y Reanimación del Hospital General Universitario Reina Sofía, del Área de Salud VII – Murcia Este.

Segundo. La relación de licitadores que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.
- UTE: INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. & MARCOM MEDICA, S.L.
- PHILIPS IBÉRICA S.A.U.

Tercero. Adjudicar el contrato para el servicio de mantenimiento integral del Sistema de Monitorización Central de pacientes en camas de UCI y Reanimación del Hospital General Universitario Reina Sofía, del Área de Salud VII – Murcia Este, a la empresa que se señala a continuación, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta con la mejor relación calidad - precio, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Adjudicatario propuesto:	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.
C.I.F.:	A28061737
Importe de adjudicación, IVA excluido:	212.937,83€
Tipo de IVA aplicable:	21%



Importe del IVA:	44.716,94€
Importe de adjudicación IVA incluido:	257.654,77€
Elementos determinantes de la adjudicación:	Mayor puntuación una vez ponderados los criterios de adjudicación.

Cuarto. Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Notificar la presente resolución, a los candidatos o licitadores y que, simultáneamente, se publique en el perfil del contratante.

Sexto. Conforme con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha de la firma del contrato.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII**

Resolución del Director Gerente del SMS de 8 de enero de 2015 – BORM nº 14, de 19 de enero.

Juan Antonio Marqués Espí
(documento firmado electrónicamente)

